

ORDENA DEMOLICIÓN DE 2 LETREROS PUBLICITARIOS INSTALADOS SIN PERMISO MUNICIPAL EN EL SITIO ERIAZO UBICADO EN AV. LOS LITRES N°1615, LOTE 1-K, ROL DE AVALUO 3538-022, DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA.

DECRETO DAL N°0277/2023

LO BARNECHEA, 01-03-2023

VISTOS: Los artículos 116°, 144°, 145° y 148° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 2.7.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 24° letra a), b) y g) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que el Municipio debe velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes;
- b) Que el Permiso de Obra Menor y la Recepción Definitiva por parte de la Dirección de Obras se constituyen en los únicos actos en que es factible verificar y acreditar el cumplimiento de la normativa vigente y de las normas relativas a la seguridad, resistencia y estabilidad de las estructuras destinadas a la exhibición de publicidad;
- c) El artículo 59° de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, que prohíbe la instalación de publicidad en sitios eriazos;
- d) El Decreto DAL N°0386/2022 de fecha 26.04.2022, que aprueba la nueva Ordenanza Municipal sobre Propaganda y Publicidad de la comuna de Lo Barnechea;
- e) La Notificación N°127/2022 de fecha 12.09.2022, emitida por la Dirección de Obras Municipales, que solicita el retiro de los letreros publicitarios instalados sin permiso en la propiedad por cuanto éstos no pueden ser regularizados por tratarse de un sitio eriazo;
- f) La citación al Juzgado de Policía Local N°4616 de fecha 27.01.2023, cursada por el Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Municipales;
- g) Memo DOM N°0079/2023 de fecha 03.02.2023 que solicita al Sr. Alcalde que ordene la demolición de los 2 letreros publicitarios instalados sin permiso municipal emplazados en la señalada propiedad, y el consentimiento expreso del Sr. Alcalde que consta al final del Memo antes citado;

DECRETO

- 1) **ORDÉNESE** la demolición total, a costa del propietario, de 2 letreros publicitarios (tipo "Valla"), emplazados en la propiedad ubicada en **Av. Los Litres N°1.615**, Lote 1-K, Rol de Avalúo 3538-022, de esta comuna; dado que no cuentan con permiso de la Dirección de Obras, en un plazo de 30 días contados desde la fecha de su notificación
- 2) **NOTIFÍQUESE** por parte del Secretario Municipal del presente Decreto, al propietario del terreno, la sociedad Inversiones e Inmobiliaria Santuario de la Quebrada Spa, Rut 77.427.982-2, cuyo Representante Legal es el Sr. José Letelier Cavin, Rut 11.427.982-2, domiciliado en Av. **Los Litres N°1.615**, comuna de Lo Barnechea.

**ALCALDIA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPTO. DE RECEPCIONES FINALES E INSPECCIÓN**

- 3) El incumplimiento de lo expuesto precedentemente en el plazo otorgado, facultará al Municipio para disponer sin más trámite la demolición de los letreros publicitarios singularizados en el punto 1 de la parte dispositiva del presente decreto, por cuenta exclusiva del propietario y con auxilio de la fuerza pública.
- 4) Corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público y la Dirección de Seguridad Pública, velar por el estricto cumplimiento del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 578632406073480 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utls/verify>